



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ciudad de México, 7 de Diciembre del 2023

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRO DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL DE \$2,000,000 M/N A LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, PARA LA INSTALACIÓN DE UN ÁREA CANINA EN EL PASEO CRI CRI, DE LA COLONIA SAN JERONIMO ACULCO**

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES

En México, la presencia de caninos en las familias mexicanas ha sido constante a lo largo de la historia. Sin embargo, en la actualidad los perros han dejado de ser simples mascotas para convertirse en miembros importantes de las familias mexicanas, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021 del INEGI, en los hogares mexicanos 69.8% cuenta con algún tipo de mascotas. En total se tiene un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones una variedad miscelánea de otras mascotas pequeñas.¹

¹ INEGI. ENCUESTA NACIONAL DE BIENESTAR AUTORREPORTADO (ENBIARE), 2021. SITIO WEB: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



La alta presencia de caninos en las familias mexicanas principalmente se debe a su capacidad para brindar compañía y apoyo emocional, en donde los perros se convierten en miembros leales y afectuosos a sus dueños.

También en las grandes Ciudades Mexicanas, los perros desempeñan un papel importante en la convivencia comunitaria y fomentan una cultura de cuidado y tutela responsable, tal es el ejemplo con los perros callejeros, aunque a menudo enfrentan desafíos, han llevado a un aumento en la conciencia sobre la importancia de la adopción y el cuidado responsable de las mascotas.

Cabe mencionar que la Ciudad de México es una de las principales Entidades Federativas en contar con una presencia notable de caninos, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en la Encuesta (ENBIARE), 2021, menciona que el 61.4% de los hogares de la Ciudad de México cohabita con una mascota, representando un importante número de animales de compañía en su mayoría perros. ²

Es por ello que en diversas zonas de la capital, se han adoptado parques y espacios públicos que se convierten en lugares de encuentro entre caninos, ya que forman parte crucial para el bienestar y socialización de los perros.

Las áreas caninas proporcionan un espacio seguro y controlado donde los perros pueden socializar, jugar y ejercitarse. Estos espacios permiten que los caninos suelten energía acumulada, reduciendo comportamientos no deseados como la ansiedad y la agresión. Además, que mediante el ejercicio, contribuye a mejorar su salud física y mental, previniendo problemas de obesidad y mejorando su estado de ánimo.

Es importante señalar que al proporcionar un espacio designado para actividades caninas, se minimiza la posibilidad de daños a parques y áreas verdes comunes. Esto asegura que tanto los dueños de perros como aquellos que no tienen mascotas puedan disfrutar de espacios públicos bien conservados.

Actualmente en la Ciudad de México, diversas Alcaldías han instalado áreas caninas en los parques más visitados de sus demarcaciones territoriales tal es el

² INEGI. ENCUESTA NACIONAL DE BIENESTAR AUTORREPORTADO (ENBIARE), 2021. SITIO WEB: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



caso de las Alcaldías de Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Iztapalapa y Coyoacán donde diversos parques cuentan con una área específica para el esparcimiento de los perros.

A pesar de ello es necesario que más Alcaldías adopten espacios públicos que promuevan el Bienestar Animal para satisfacer las necesidades físicas y emocionales de los perros y fortalecer el vínculo humano - canino.

Desafortunadamente existen Alcaldías que cuentan con pocas o ningún área canina en los diversos parques y espacios públicos, lo que limita el libre esparcimiento de los perros y sus dueños.

PROBLEMÁTICA

1. La falta de áreas caninas en la Alcaldía Magdalena Contreras, plantea un desafío significativo en la creación de entornos más amigables para los dueños de mascotas y sus compañeros caninos. A medida que la población de dueños de perros crece, es esencial abordar la insuficiencia de espacios destinados específicamente para actividades recreativas y sociales caninas.
2. La Magdalena Contreras, la creación de más áreas caninas no solo sería beneficioso para los dueños de mascotas, sino que también contribuiría al desarrollo de una comunidad más activa y cohesionada.
3. El aumento de áreas caninas en La Magdalena Contreras no solo beneficia a los amantes de los perros, sino que también contribuye al desarrollo integral de la comunidad. Al proporcionar espacios seguros y adecuados para la interacción entre humanos y sus mascotas, se fomenta un estilo de vida activo, se fortalecen los lazos comunitarios y se promueve el bienestar general. Este llamado a la acción busca impulsar la creación de más áreas caninas, reconociendo el valor que estos espacios aportan a la calidad de vida en La Magdalena Contreras.



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En su artículo 7, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 7. Ciudad Democrática

A. Derecho a la buena administración pública

- 1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, **así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.***

En su artículo 13, apartado B y D de la Constitución Política de la Ciudad de México, señalan que:

Artículo 13. Ciudad Habitable

B. Protección a los Animales

- 1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. **En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral.** Su tutela es de responsabilidad común.*

...



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

Artículo 13. Ciudad Habitable

D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa.

Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

...

LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En sus artículos 197 y 199 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 197.

Las Alcaldías garantizarán los espacios públicos, así como su calidad estética, que genere espacios habitables de carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos en cada demarcación territorial, promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

Artículo 199.

Las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias implementarán medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales; fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Al efecto llevarán a cabo anualmente programas específicos para difundir la cultura y conductas



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

de trato digno y respetuoso a los animales, con objeto de protegerlos así como las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad.

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En su artículo 99, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 99. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

I. ...

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías, y.

...

En su artículo 323, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 323. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitirá los lineamientos que regularán la participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México por ramos y sectores, y las demás disposiciones necesarias para facilitar este proceso.

Las discusiones sobre la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y demás leyes e instrumentos relacionados con las finanzas públicas de la ciudad, se efectuarán exclusivamente en sesión de las comisiones respectivas o en el Pleno.

Las Comisiones Ordinarias dentro del ámbito de su competencia, deberán observar los formatos y requerimientos que se establezcan en los lineamientos referidos, para la presentación de sus peticiones y opiniones fundadas.



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública elaborará y aprobará el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, que deberá remitir a la Mesa Directiva, para su discusión y votación en el Pleno.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRE DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL DE \$2,000,000 M/N A LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, PARA LA INSTALACIÓN DE UN ÁREA CANINA EN EL PASEO CRI CRI, DE LA COLONIA SAN JERONIMO ACULCO

Con los siguiente PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRE DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL DE \$2,000,000 M/N A LA ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, PARA LA INSTALACIÓN DE UN ÁREA CANINA EN EL PASEO CRI CRI, DE LA COLONIA SAN JERONIMO ACULCO

Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana